

***Lista de cuestiones en respuesta al 5º Informe
Periódico del Estado de España***

**Documento elaborado para la reunión del Grupo de Trabajo previa
al período de sesiones del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

46ª Sesión (23-27 mayo 2011)

Entregado el 1 de abril de 2011 por:

Centro por los Derechos Económicos y Sociales (CESR)

Observatorio de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)



Introducción

Este informe tiene como objetivo examinar la situación en que se encuentran algunos derechos económicos y sociales recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) para su consideración por parte del Grupo de Trabajo, y para el futuro examen del estado por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC).

El informe, por lo tanto, no pretende ofrecer un panorama completo respecto al cumplimiento del Pacto por parte del gobierno español, sino que señala cuestiones de especial relevancia contempladas en artículos específicos del PIDESC que, o bien no han sido desarrolladas, o bien se han tratado de forma insuficiente en el informe presentado por el Estado,¹ cuestiones, por lo tanto, que sería importante que fuesen abordadas por el Comité. Este documento dedica especial atención a aquellos derechos más afectados por la crisis económica y a la subsiguiente respuesta dada por el gobierno del estado español. También se señalan desigualdades en el disfrute de los derechos económicos y sociales que suscitan dudas respecto al compromiso del estado español sobre la aplicación del principio de no-discriminación.

España está sufriendo con gran intensidad los efectos de la crisis económica y financiera global. Como consecuencia de esta crisis el desempleo ha llegado a niveles nunca antes vistos, y cada vez son más las personas expuestas a formas severas de exclusión social. El estallido de la burbuja inmobiliaria ha hecho que muchas familias se hayan visto abrumadas por las altas hipotecas sobre propiedades que han perdido su valor inicial. Aunque la crisis ha tenido un gran impacto en los derechos sociales y económicos de una parte importante de la población, la respuesta del gobierno español a la crisis no ha incorporado un enfoque de derechos humanos, lo cual constituye un motivo de preocupación por el consecuente retroceso en el disfrute de los derechos económicos y sociales que esto supone.

El Comité DESC felicita los avances en determinados aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales desde la última presentación ante el Comité en 2004. Hay que destacar que España ha sido el primer país europeo en ratificar el Protocolo Opcional al PIDESC, el cual establece un mecanismo para recibir denuncias individuales relacionadas con la violación de los derechos recogidos en el Pacto. Igualmente, ha habido un avance significativo en el reconocimiento legal de los derechos económicos y sociales mediante legislación relacionada con el aborto, el divorcio, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la reforma en materia de inmigración, la baja laboral por paternidad, entre otras cuestiones. Sin embargo, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger y satisfacer los derechos económicos y sociales, es necesario que el estado provea información respecto a cómo estas leyes se traducen en políticas, los recursos que se destinan a tal efecto, y el correspondiente impacto en la satisfacción de los derechos sociales. En este sentido, este informe lamenta que el 5o Informe Periódico del Estado no haya cumplido con los requerimientos del Comité con respecto a la presentación de informes, y solicita al Grupo de Trabajo del CESCR reunido con anterioridad al período de sesiones, que proponga las preguntas necesarias que puedan ayudar a solventar los vacíos de información que presenta el informe estatal y que destacamos en el presente documento.

Artículo 2 (1) en relación con el Artículo 9

Artículo 2 (1): Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

¹ Gobierno De España. *Aplicación Del Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Quinto Informe Periódico (E/C.12/ESP/5)*. Economic and Social Council. Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 30 June 2009. Web. 21 Jan. 2011. <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/AdvanceVersions/E-C-12-ESP-5_sp.doc>.

Artículo 9: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

1. La crisis económica en España está suponiendo una reducción del gasto social necesario para la protección social

La crisis económica no sólo ha empeorado las condiciones de bienestar de los colectivos que ya estaban en situación de vulnerabilidad, sino que también ha hecho que muchas otras personas se encuentren por primera vez en riesgo de pobreza y exclusión social. Así, una tercera parte de los hogares españoles (según datos del 2009) no pueden hacer frente a los gastos imprevistos, y un 60% de los españoles manifiesta algún tipo de dificultad para cubrir sus gastos mensuales.²

Al igual que en otros países europeos, en el presupuesto estatal 2011, el gobierno español ha aprobado "medidas de austeridad" orientadas a reducir el déficit público (*Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011*).³ Mientras que en 2011 las subidas de los impuestos que afectan a las rentas más altas han sido tímidas⁴, las medidas de austeridad impulsadas por el gobierno español suponen importantes recortes en aquellas partidas del estado de bienestar más necesarias para salvaguardar a los colectivos en mayor situación de vulnerabilidad de los impactos de la crisis.

Estas medidas se han traducido por ejemplo, en una reducción del 5% del salario de los empleados públicos, la congelación de las pensiones (que reducirán el poder adquisitivo de quienes dependen de estos ingresos), un recorte de prestaciones dirigidas a las familias⁵ y una disminución de los presupuestos dedicados a políticas sociales claves como salud, educación, subsidios por desempleo – esto último a pesar del incremento del desempleo.⁶ Por otra parte, el gobierno español no está promoviendo mecanismos que posibiliten la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración presupuestaria, ni actuando de forma transparente.⁷

Tradicionalmente, en comparación con otros países de la Unión Europea, España ha estado a la cola en cuanto a gasto público social. Las estadísticas muestran que ha habido incluso un retroceso en los gastos sociales durante la última década. En 2008, el PIB español per cápita⁸ era casi el mismo que el promedio de UE-16.⁹ Sin embargo, su gasto social per cápita era sólo del 59%¹⁰ del promedio de la UE-16.¹¹ Es decir, un gasto menor que el del 2004, cuando el gasto en protección social per cápita era del 65%

2 Instituto Nacional De Estadística. "Evolución (2004-2010) de hogares que no pueden permitirse diversos gastos" y "Evolución (2004-2010) de las dificultades para llegar a fin de mes." Encuesta de condiciones de vida 2010. 21 Oct. 2010.

3 "Luz Verde Definitiva a Los Presupuestos Más Austeros De Los últimos Años." Radio Televisión Española. 21 Dic. 2010. Web. 23 Mar. 2011. <<http://www.rtve.es/noticias/20101221/luz-verde-definitiva-a-presupuestos-mas-austeros-ultimos-anos/388881.shtml>>.

4 P. González. "Los Que Ganen 120.000 Euros Pagarán Un 1% Más De IRPF" Público.es - Portada. 22 Sept. 2010. Web. 23 Mar. 2011. <<http://www.publico.es/dinero/337982/los-que-ganen-120-000-euros-pagaran-un-1-mas-de-irpf>>.

5 Garea, Fernando. "Zapatero Da Un Vuelco a Su Estrategia Con Un Recorte De Sueldos Públicos Sin Precedentes · ELPAÍS.com." EL PAÍS: El Periódico Global En Español. 13 May 2010. Web. 24 Mar. 2011. <http://www.elpais.com/articulo/espana/Zapatero/da/vuelco/estrategia/recorte/sueldos/publicos/precedentes/elpepunac/20100513elpepinac_1/Tes>.

6 Gobierno De España. Ministerio De Economía Y Hacienda. Secretaría General De Presupuestos Y Gastos. Presupuestos Generales Del Estado Consolidados 2011. <<http://www.sggg.pap.meh.es/sitios/sggg/es-ES/Presupuestos/Estadisticas/Documents/2011/Estadisticas%20Presupuestos%20Generales%20del%20Estado%20hasta%202011.pdf>>.

7 Access Info Europe. "España: Débil Control Legislativo Y Fiscal De Los Presupuestos Del Estado Y Participación Pública Inexistente, Según índice Comparativo Internacional." OBI Resultados España 2010. 20 Oct. 2010. Web. 23 Mar. 2011. <<http://www.access-info.org/es/transparencia-presupuestaria/127-obi-resultados-espana-2010>>.

8 A precios de mercado y según el Estándar del Poder de Compra por Habitante

9 25.900 euros en España, frente a los 27.200 euros en la zona euro

10 cerca de 4.170 euros en España, en comparación con los 7.066 euros en el promedio de la EU-16

11 Cálculos hechos a partir de datos del Producto Interior Bruto a precios de mercado y precios corrientes Estándar del Poder Adquisitivo por Habitante, Cuentas Nacionales Anuales, <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/national_accounts/data/main_tables_y_gasto_total_en_proteccion_social_por_habitante http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/social_protection/data/main_tables>.

respecto a la UE-16¹² a pesar de tener un menor PIB per cápita en comparación con el promedio de la UE-16.

Estos datos sugieren que el crecimiento del PIB español no se ha traducido en un aumento de la inversión social, que España no dedica los mismos recursos a políticas sociales que sus vecinos, y que no ha cumplido con la obligación de dedicar el máximo de recursos disponibles a incrementar la protección social de los grupos expuestos a la pobreza y a la exclusión. Es probable que esta situación se haya agravado a causa del impacto de la crisis, amenazando el derecho a la protección y a la seguridad social recogido en el Artículo 9 del PIDESC.

Preguntas:

- *¿Qué criterios de prioridad ha aplicado el gobierno para asegurarse de que los recortes del presupuesto en gastos sociales y en subsidios no suponen una vulneración de las obligaciones del estado en materia de derechos sociales y un retroceso en sus obligaciones internacionales con respecto al derecho a la seguridad social? ¿La implementación de las medidas de austeridad por parte del gobierno se han basado en una cuidadosa consideración de otras opciones alternativas?*
- *¿Qué ha hecho el estado parte para asegurar que el Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones¹³ garantice las obligaciones contraídas en el PIDESC?*

2. El gobierno español no está cumpliendo sus compromisos respecto a la ayuda para la cooperación internacional al desarrollo

En décadas recientes, el gobierno español ha declarado en numerosas ocasiones su compromiso de dedicar el 0,7% del Producto Nacional Bruto (PNB) a la Ayuda Oficial al Desarrollo. En septiembre de 2010 en la Reunión de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Presidente, José Luis Rodríguez Zapatero, reafirmó la responsabilidad de España de alcanzar esta meta en 2015 pese al impacto de la crisis. Además, en el Plan de Derechos Humanos se establece que al menos el 50% de la ayuda al desarrollo se destinará a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.¹⁴ Sin embargo, solo una semana después de la Reunión, el presupuesto de cooperación al desarrollo previsto para el 2011 sufrió un recorte de 900 millones de euros comparado con el de 2010, regresando a niveles similares a los de 2007, de 0,36% del PNB.¹⁵ La disminución de los recursos fiscales también ha significado un recorte del presupuesto para 2011 de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo en comparación con el año anterior — la primera reducción en siete años.¹⁶ A su vez, la reforma legislativa de noviembre de 2009 de los principales mecanismos generadores de deuda externa – Fondo de Ayuda de Desarrollo (FAD) y los créditos que asegura la Compañía Española de Aseguradoras de Crédito a la Exportación (CESCE)- no ha desvinculado estas agencias de crédito de la Ayuda Oficial al Desarrollo, ni ha establecido controles que impidan que estos mecanismos generen una deuda ilegítima en los países destinatarios.

Preguntas

- *¿Qué programas de ayuda al desarrollo y qué proyectos de cooperación bilateral y multilateral se han visto reducidos en su financiamiento o han sido eliminados con motivo de la reducción presupuestaria? ¿Qué criterios se emplearon para tomar tales decisiones? ¿Se tuvieron en cuenta*

12 4.527,91 euros en España y 6.976, 86 en la EU-16.

13 Gobierno de España. "Acuerdo social y económico para el Crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones." <<http://www.la-moncloa.es/docs/Acuerdo.pdf>>

14 Gobierno De España. Plan De Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Web. 9 Mar. 2011. p. 10 <http://www2.ohchr.org/english/issues/plan_actions/docs/Spain_NHRAP.pdf>.

15 Intermón Oxfam, La Realidad de la Ayuda 2010 (Marzo 2011), disponible en: <http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/12115/110209_realidadayuda.pdf>.

16 "España Recorta La Ayuda Oficial Al Desarrollo Por Primera Vez En Siete Años - RTVE.es." Radio Televisión Española - RTVE.es. 09 Feb. 2011. Web. 09 Mar. 2011. <<http://www.rtve.es/noticias/20110209/espana-recorta-ayuda-oficial-desarrollo-por-primera-vez-siete-anos/403319.shtml>>.

las obligaciones internacionales de derechos humanos del estado español y sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

- *¿Cómo prevé el gobierno español alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de la AOD como porcentaje del PNB a la cooperación internacional, teniendo en cuenta la falta de progresividad en las medidas dirigidas hacia este objetivo y la decisión de reducir los fondos destinados a la cooperación?*
- *¿Qué mecanismos de precaución se están tomando para evaluar el impacto social y ambiental de los créditos a la exportación que se integran en la AOD? ¿Qué proporción de la AOD genera deudas en los países de destino?*

Artículo 2 (2)

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. La ausencia de datos e información desagregada constituye una gran limitación para asegurar la no-discriminación en el ejercicio de los DESC

El *Anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación* establece que nadie puede ser discriminado por razón “de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”¹⁷ Generar información desagregada por los distintos motivos de discriminación prohibidos por la Ley vigente es un elemento esencial para el seguimiento y evaluación del principio de no-discriminación.

Las medidas para vigilar y combatir la discriminación son fundamentales, especialmente en el estado español debido a los cambios demográficos experimentados durante la última década. Como resultado de la demanda de mano de obra durante el *boom* económico, España tiene una de las tasas más altas de la UE de población extranjera en proporción al total de la población, 12,3% en 2009. La mayor conciencia generada sobre el reconocimiento de patrones históricos de discriminación contra las mujeres, población gitana, lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas transgénero y contra minorías lingüísticas o religiosas, ha puesto en evidencia la necesidad de documentar las desigualdades como un primer paso esencial para poner fin a la discriminación *de facto*.

Sin embargo, los esfuerzos orientados a combatir la discriminación en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales se ven seriamente limitados debido a la falta de recopilación sistemática de datos desagregados. Por ejemplo, en respuesta a la preocupación por la ausencia de información respecto a la situación de los derechos de la población Romaní, durante la revisión del examen periódico universal en 2010, el gobierno español se refirió a las leyes de protección de datos argumentando que “la información relacionada con la pertenencia a un grupo definido en términos de raza, etnia, orientación sexual o religiosa u otra circunstancia económica está protegida por ley, motivo por el cual no se refleja en las estadísticas oficiales de la población”¹⁸

¹⁷ Gobierno De España. Ministerio De Sanidad, Política Social E Igualdad. Área De Igualdad. Anteproyecto De Ley Integral Para La Igualdad De Trato Y La No Discriminación. Web.

<http://www.migualdad.es/ss/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadervalue1=inline&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1244654879230&ssbinary=true>.

¹⁸ Gobierno de España. Informe Estatal: España ante el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos en ocasión del Informe de Revisión Periódico Universal. 8a Sesión, Ginebra, 3–14 Mayo 2010. (A/HRC/WG.6/8/ESP/1) Entregado el 19.02.2010, Para. 32 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/110/68/PDF/G1011068.pdf?OpenElement>

El *Observatorio contra el Racismo y la Xenofobia* (OBERAXE), que depende del Ministerio de Trabajo e Inmigración, no dispone actualmente de estadísticas respecto al número de incidentes de discriminación y xenofobia, pese a la recomendación en este sentido del Comité DESC en 2004. Organizaciones nacionales e internacionales han mostrado, en varias ocasiones, su preocupación respecto a la ausencia de datos relacionados con incidentes o conductas discriminatorias basadas en el origen racial o étnico.¹⁹ En este sentido, de acuerdo al Informe del Eurobarómetro 263, *Discriminación en la Unión Europea*, menos de una cuarta parte de la población española dice conocer cuáles son sus derechos en caso de ser víctimas de discriminación o abuso.²⁰ Este dato muestra la necesidad de que el Gobierno mejore la comunicación y las campañas de sensibilización dirigida a la población, para informar tanto a los ciudadanos y los extranjeros, respecto a cómo actuar en caso de ser víctimas de actos de discriminación y violencia.

Preguntas:

- *¿De qué manera el estado español proveerá información desagregada y datos estadísticos comparativos para evaluar la efectividad de las medidas antidiscriminatorias y el avance hacia la consecución del igual disfrute de toda la población de los derechos recogidos en el PIDESC, en particular con respecto a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, tal y como establece el Comité en su guía de presentación de informes?*
- *¿Incluye el análisis y la producción de datos desagregados indicadores relacionados con el cumplimiento de derechos humanos? (ej. Identificar desigualdades en los niveles de alfabetización según grupos de población) así como información que muestre el impacto de las políticas dirigidas a diferentes sectores de la población, o identificar en qué medida los colectivos desfavorecidos están siendo priorizados en la asignación presupuestaria para la educación)?*
- *¿Qué están haciendo las autoridades respecto a los incidentes y conductas xenófobas y racistas, incluyendo capacitación en derechos humanos dirigido a los funcionarios y el personal de la administración que trabaja en servicios sociales relacionados con educación, salud, vivienda, seguridad social, trabajo y otras oficinas de la administración pública dirigidas a la prestación de servicios relacionados con los derechos ESC?*
- *¿Cuál es el estatus de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico y, cuáles son sus objetivos específicos para comprender y afrontar el impacto de la crisis en el racismo y la xenofobia en España?*

4. Los indicadores de desigualdades sugieren una continuidad en la discriminación contra la población “Gitana”

La población Gitana en España ha sido históricamente el grupo étnico más discriminado, estereotipado, y el más excluido socialmente. Alarmantemente, un 52% de los españoles entrevistados en 2007 por el Centro de Investigaciones Sociológicas afirmó que tenían poca o ninguna simpatía hacia esta población (en comparación con el 31% con respecto a los inmigrantes).²¹ Más aún, a mitad de la Década Europea para la Inclusión Gitana (2005-2015), este informe lamenta que de los 12 países participantes de la iniciativa sólo España había faltado en desarrollar y poner a disposición un [Plan de Acción para la Década](#) en el que se especificasen las metas y los indicadores concretos en las áreas prioritarias identificadas.

En las Observaciones Finales de 2004, el Comité DESC observó que pese a diversas iniciativas gubernamentales, los gitanos “continúan en una situación de vulnerabilidad y marginalidad en el estado

¹⁹ Consejo de Europa. Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia /ECRI Informe sobre España: Cuarto Ciclo de Seguimiento. 8 Feb. 2011. Web. 27 Feb. 2011. <<http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/Country-by-country/Spain/ESP-CBC-IV-2011-004-ENG.pdf>>. Ver también el UPR Stakeholder’s Summary A/HRC/WG.6/8/ESP/3 y los informes presentados por las ONG en la 78 sesión del Comité para Acabar con la Discriminación Racial en Febrero de 2011.

²⁰ Eurobarómetro. Discriminación en la Unión Europea: Resumen. Comisión Europea. Dirección General de Comunicación. Enero 2007. Eurobarómetro Especial 263 / Wave 65.4 – TNS Opinion & Social. Web. 30 Enero. 2011. <http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_sum_en.pdf>.

²¹ Centro de Investigaciones Sociológicas. Discriminaciones y su Percepción: Informe Preliminar. Rep. Ministerio De Trabajo Y Asuntos Sociales, Dic. 2007. Web. 29 Enero. 2011. <http://tukuymigra.com/images/documentos/Cat_Docs_12.pdf>.

parte, especialmente con respecto al empleo, vivienda, salud y educación". Desde entonces, persisten serias preocupaciones con respecto al ejercicio de estos cuatro derechos por parte de dicha población. Los gitanos españoles deben superar numerosas **barreras para acceder al mercado formal de trabajo**, y están desproporcionadamente expuestos a asumir empleos deficientes, temporales o precarios. Según el 5º Informe Periódico de Estado, sólo el 7,4% de la población gitana activa dispone de un salario fijo o está inscrita en el régimen de la seguridad social, el 71% tiene contratos temporales y un 15% sólo dispone de un contrato verbal. Además, según la Fundación del Secretariado Gitano, el 55,2% de la población gitana dice que ha sido discriminada en su búsqueda de trabajo.²²

Según esta misma organización, al menos una de cada siete personas de etnia gitana es **completamente analfabeta**, frente al 3% de personas en esta situación entre la población española no gitana. Mientras que el 60% de la población española tiene acabada la secundaria, sólo el 6% de la población gitana dispone de estos estudios. De hecho, casi una tercera parte de la población gitana de menos de 16 años no ha acabado la educación primaria de acuerdo al *Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012*.²³

Una parte importante de la población gitana vive todavía en infraviviendas, el 27% en hogares caracterizados por algún tipo de precariedad y un **12% vive en barracones, chabolas o cuevas y en barrios de especial vulnerabilidad**.²⁴ La población gitana soporta condiciones de especial segregación. Según el estudio de 2007 *Mapa sobre vivienda y comunidad gitana* en España, más del 92% vivía en barrios con más de un 10% de población gitana. De ellos, un 17% en barrios con más de un 40% de miembros de la comunidad gitana. A su vez, el 40% de los hogares gitanos reside en zonas de "especial vulnerabilidad". Pese a esta situación, en las últimas décadas no ha habido avances significativos con respecto a la disminución de la segregación y la reducción de la exclusión severa.²⁵

Educación, ingresos y condiciones de vida son también determinantes del derecho a la salud. Las desigualdades en salud son otra manifestación de la exclusión social de los gitanos. Un estudio del 2006 del Ministerio de Salud mostró que la **esperanza de vida de la población gitana era de entre 8-9 años por debajo de la media nacional**, que había una más alta exposición a enfermedades infecciosas, mortalidad infantil de un ratio de 1,4 más alta que la media nacional, mayor proporción de malnutrición, y tasas más altas de fecundidad y menor acceso a información sobre salud sexual y reproductiva.²⁶

Preguntas:

- *¿Qué está haciendo el gobierno para solventar las persistentes desventajas que soporta la población gitana en España con respecto al derecho al trabajo, a la educación, vivienda y salud, entre otros?*
- *¿Cómo va el gobierno español a proveer indicadores que midan el progreso respecto a los objetivos establecidos en el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 y para establecer los objetivos de los sucesivos planes posteriores al 2012?*

²² "Gitanos y Empleo | El Empleo Nos Hace Iguales | Campaña Del Secretariado Gitano Por La Integración Laboral De Las Personas Gitanas." Fundación Secretariado Gitano. Web. 16 Enero. 2011.

<http://www.gitanos.org/iguales/gitanos_empleo/gitanos_y_empleo.html>.

²³ Gobierno De España. Ministerio De Sanidad, Política Social E Igualdad. Plan De Acción Para El Desarrollo De La Población Gitana, 2010-2012. <<http://www.msps.es/politicaSocial/inclusionSocial/docs/planDefinitivoAccion.pdf>>.

²⁴ *Ibíd.* p. 39

²⁵ Fundación Secretariado Gitano y Gobierno De España, Ministerio De Vivienda. "Presentación Del Estudio: "mapa Sobre Vivienda Y Comunidad Gitana En España, 2007". Fundación Secretariado Gitano Y Gobierno De España, Ministerio De Vivienda. PowerPoint Presentación. Consulta hecha el 12 Feb. 2011.

<http://www.gitanos.org/upload/72/57/PRESENTACION_MAPA_VIVIENDA_Octubre_08.ppt>.

²⁶ Dirección General de Salud Pública, Ministerio de Salud y Consumo, Área de Salud, Fundación Secretariado Gitano. Health and the Roma Community: Analysis of Action Proposals. Rep. Madrid: Ministerio De Sanidad Y Consumo. Promoción De La Salud y Epidemiología. p. 15

<http://www.msps.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/docs/Health_and_the_Roma_Community.pdf>.

- ¿Incluyen las intervenciones dirigidas a acabar con la discriminación en áreas como la educación y la salud, un enfoque de derechos humanos que asegure que los programas y servicios cumplen con los estándares de accesibilidad, adaptabilidad, asequibilidad, y calidad?

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

5. A pesar de una mayor igualdad legal, la mujer continúa soportando discriminación de género en el mercado de trabajo

Una serie de iniciativas gubernamentales han mostrado una mayor voluntad política hacia la consecución de la igualdad de género, especialmente a través de la adopción de la *Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIE)*.²⁷ Sin embargo, el 55% de la población todavía se siente discriminada por motivos de género, cifra bastante más elevada que el 40% de Europa.²⁸

Respecto a la igualdad de género en el empleo, España ha experimentado un considerable progreso en cuanto a la participación de las mujeres en el mercado laboral y a la igualdad en los ingresos por salarios entre hombres y mujeres. No obstante, sólo el 53% de las mujeres participan en el mercado laboral en comparación con el 68% de los hombres. Las grandes diferencias entre regiones muestran una falta de coherencia en los estándares existentes entre las comunidades autónomas a la hora de llevar a cabo una estrategia integral para abordar la igualdad de género en el empleo. Las tasas de empleo masculinas son más altas que las de las mujeres en todos los niveles educativos, excepto en el nivel de doctorados, y esta desigualdad es especialmente elevada entre los trabajadores con escasa formación.²⁹ Las mujeres tienen trabajos a tiempo parcial o están sujetas a contratos temporales con más frecuencia que los hombres (5% de los hombres frente a un 23% de mujeres en 2009). Aunque la brecha salarial está por debajo de la media europea, todavía hay mucho que hacer para reducirla (actualmente es del 16%).³⁰ Además, dentro del 17% de la población con bajos salarios (es decir, cuyos ingresos por hora son inferiores a 2/3 de la mediana de ingresos) el 64% son mujeres.³¹

En España, uno de los principales obstáculos que deben afrontar las mujeres para poder disfrutar del derecho al trabajo es ser capaces de combinar el trabajo remunerado con el cuidado del hogar y las responsabilidades familiares, ya que éstas recaen especialmente sobre ellas. Las mujeres continúan dedicando más del doble de horas diarias que los hombres al trabajo doméstico y de cuidado.³² Pese a que la mujer se ha incorporado al mercado formal de trabajo, continúa siendo responsable de la mayor parte de las tareas de cuidado y desarrollando una parte desproporcionada de las actividades del hogar.

Según la *Encuesta de la Población Activa en 2008*, el 71% de las personas que trabajaban a tiempo parcial para poder atender el cuidado de los dependientes eran mujeres. A mayor número de hijos, menor es la tasa de empleo de las mujeres, mientras que en el caso de los hombres no existe tal correlación.³³ A partir de 2008, la tasa de inactividad o trabajo parcial entre mujeres debido a la falta de servicios de cuidado

²⁷ Gobierno de España. Boletín Oficial del Estado. Num. 71, Viernes 23 marzo 2007. 12611- 12645.

<<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>> .

²⁸ Euro barómetro. Discrimination in the European Union: Summary. Rep. European Commission, Enero 2007. Print. Special

Eurobarómetro 263 / Wave 65.4 – TNS Opinion & Social. <http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_sum_en.pdf>

²⁹ Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Igualdad. Mujeres y Hombres en España 2010. Madrid: INE, 2010. Número 387. p. 40. <<http://www.ine.es/prodyser/pubweb/myh/myh10.pdf>>

³⁰ EUROSTAT. Gender pay gap in unadjusted form in % - [tsiem040]. Raw data. NACE Rev. 2 (Structure of Earnings Survey Methodology). <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/tgm/table.do?tab=table&plugin=1&language=en&pcode=tsiem040>>

³¹ Instituto Nacional De Estadística. Informe Anual de Salarios. 2008. Raw data. Madrid.

³² Instituto Nacional De Estadística. Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010, Nivel, calidad y condiciones de vida. 15 July 2010. <<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/e447&file=inebase&L=0>>

³³ Mujeres y hombres en España 2010, p. 38

para niños y otros familiares dependientes era del 60%, cerca del doble del promedio de la UE.³⁴ A su vez, el nivel de empleo de mujeres con hijos era menor que el promedio de la UE.³⁵

Según un estudio reciente del Centro Internacional Trabajo y Familia del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), el 70% de los trabajadores en España consideran que su trabajo no es lo suficientemente flexible como para conciliar las necesidades profesionales y las familiares. Esta dificultad es sentida especialmente por las mujeres (por ejemplo, el 96% de las excedencias laborales para el cuidado de los hijos en 2009 fueron tomadas por las madres)³⁶. Algunas empresas tienen todavía que incorporar formalmente políticas de conciliación.³⁷ En realidad, la entrada de más mujeres en el mercado de trabajo también se ha hecho a costa de una dependencia excesiva en otros miembros de la familia para cuidar de los hijos, en particular de los abuelos y abuelas, 31% de los cuales se encargan de ellos.³⁸

Tal como subrayaron el Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y el [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#) las medidas para promover la igualdad real o igualdad sustantiva de las mujeres tienen que incluir esfuerzos para desmontar las convenciones sociales que fomentan una visión estereotipada de los roles de las mujeres, y que infravaloran su contribución a la economía. De hecho, las tareas no remuneradas del cuidado que realizan las mujeres son de especial importancia para mantener un nivel adecuado de vida y cohesión social, especialmente en períodos de crisis económica como el actual. En sus Observaciones Finales en 2009, la CEDAW recomendó al Estado español que se asegurase de que las medidas económicas y sociales adoptadas en el contexto de la crisis tuvieran en especial consideración los posibles impactos diferenciados en la igualdad y los derechos de las mujeres.³⁹

Preguntas:

- *¿Qué está haciendo el gobierno para promover una mayor igualdad de género en el disfrute del derecho al trabajo y derechos laborales? ¿Cómo se está impulsando una mayor participación de las mujeres en los puestos directivos, especialmente en el sector privado, y cómo se está abordando la lucha contra la segregación por motivos de género en el mercado laboral?*
- *¿Qué mecanismos y estructuras existen en los niveles provincial, municipal, y autonómico para conseguir un planteamiento coherente, coordinado y consistente hacia el empleo y otras disposiciones relacionadas con los derechos económicos y sociales de la Ley de Igualdad (LOIE)?*
- *¿Ha introducido el gobierno de España una perspectiva de género en sus medidas anti-crisis, y en aquéllas orientadas a estimular el crecimiento económico para que tengan en cuenta el impacto de las políticas macroeconómicas y de empleo en las mujeres, tal como sugieren las Observaciones Finales de la CEDAW 2009?*
- *¿Qué está haciendo el gobierno español para combatir las normas y conductas sociales que confinan a las mujeres en el ámbito doméstico o que refuerzan estereotipos de género que*

34 Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. Report on Equality between Women and Men 2010. Luxembourg: Publications Office of the European Union, Diciembre 2009. p. 40
<<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=4613&langId=en>>

35 OECD. Babies and Bosses - Reconciling Work and Family Life: A Synthesis of Findings for OECD Countries. Rep. Dirección de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales. Key Outcomes by Country Compared to OECD Average. Web.
<http://www.oecd.org/document/57/0,3746,en_2649_34819_39699257_1_1_1_1,00.html>

36 Instituto De La Mujer. Excedencias por cuidado de hijas/os. 2009. Raw data. Elaboración Propia a Partir De Datos De La Tesorería General De La Seguridad Social.
<<http://www.inmujer.es/ss/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fvnd.ms-excel&blobheadername1=Content-disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DWexcedencias.xls&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1244654291054&ssbinary=true>>

37 "Economía.- El 70% De Los Españoles Considera Que Su Trabajo No Es Flexible Para Conciliar Vida Personal Y Trabajo." El Economista 17 Feb. 2011. Web. 25 Feb. 2011. <<http://www.economista.es/economia/noticias/2835450/02/11/Economia-El-70-de-los-espanoles-considera-que-su-trabajo-no-es-flexible-para-conciliar-vida-personal-y-trabajo.html>>.

38 "El 31% De Las Abuelas Se Dedicar a Cuidar De Los Nietos." El País. 4 Mar. 2011. Web. 5 Mar. 2011.
<http://www.elpais.com/articulo/sociedad/31/abuelas/dedica/cuidar/nietos/elpepusoc/20110304elpepusoc_7/Tes>.

39 Committee on the Elimination of Discrimination against Women. Concluding Observations, Spain CEDAW/C/ESP/CO/6. Forty-fourth session. 7 August 2009.

afectan tanto a hombres como a mujeres, especialmente a mujeres de grupos especialmente vulnerables que sufren doble discriminación?

Artículo 6 (1)

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

6. El aumento del desempleo como consecuencia de la crisis pone en peligro el derecho al trabajo

Una de cada cinco personas del total de desempleados en la Unión Europea se encuentra en España.⁴⁰ Según datos oficiales, en el cuarto trimestre de 2010 uno de cada cinco españoles de entre 16 y 64 años está desempleado – más del doble del promedio de la UE.⁴¹ Mientras que el 19% de la población estaba en riesgo de pobreza en 2009, este porcentaje se convierte en un 38% en el caso de las personas desempleadas.⁴² El significativo aumento del paro desde el 8,3% en 2007 se debe al peso del sector de la construcción, una de las industrias más afectadas por el estallido de la burbuja inmobiliaria en 2007.

A pesar de una ligera disminución de la tasa de desempleo entre 2001 y 2008, en la actualidad, el porcentaje anual de las personas desempleadas que llevaban dos o más años buscando trabajo, casi se ha doblado, pasando de un 9,4% a principios de 2009, hasta un 18,2% en el tercer trimestre de 2010. El desempleo de larga duración que afecta especialmente a las mujeres⁴³ conlleva secuelas, en particular, en la salud mental. A su vez, la falta de empleo durante largos períodos de tiempo crea estigmas que dificultan la contratación de estas personas. Estadísticas recientes muestran que para el 84% de la población el mayor problema en el estado español es el desempleo.⁴⁴

El aumento del desempleo por culpa de la crisis ha afectado especialmente a personas inmigrantes y jóvenes, que sufren unas tasas de desempleo de un 30% y un 44% respectivamente⁴⁵. El desempleo juvenil en España es tres veces más alto que el del promedio global⁴⁶, una situación que tiene serias consecuencias a largo plazo en otros derechos económicos y sociales y en la cohesión social.⁴⁷ Además, las estadísticas nacionales encubren diferencias regionales significativas. Por ejemplo, mientras la tasa de desempleo en el País Vasco es de un 11%, en las Canarias es del 29%.

Al desempleo juvenil hay que sumarle la tasa de inactividad juvenil que es una de las más altas de Europa. Esta situación se conoce internacionalmente como NEET (jóvenes que no reciben educación ni formación técnica y que no están empleados). Un estudio del 2010 de la OCDE señalaba que la cifra de NEET en el

⁴⁰ Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. Employment in Europe 2010. Rep. Publications Office of the European Union, 2010., p. 38 <<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=6288&langId=en>>

⁴¹ Comisión Europea. Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Unidad de Análisis del Empleo, en DG EMPL. Labour Market Broadly Stable in the EU but Youth Unemployment at Its Highest. February 2011. Labour Market Fact Sheet. <<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=990&furtherNews=yes>>

⁴² Eurostat. At-risk-of poverty rate by most frequent activity status (Source: SILC) - [tessi124]; Total population %. European Union Statistics on Income and Living Conditions (EU-SILC). 2009 <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/tgm/refreshTableAction.do?tab=table&plugin=1&pcode=tessi124&language=en>>.

⁴³ Instituto Nacional de Estadística. Parados por tiempo de búsqueda de empleo, sexo y comunidad autónoma. Porcentajes respecto del total de cada comunidad, Encuesta de Población Activa. <<http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do>>

⁴⁴ Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetro de Febrero: Estudio nº 2.861.

<http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/201103/09/espana/20110309elpepunac_2_Pes_PDF.pdf>.

⁴⁵ En comparación, la cifra global de desempleo juvenil (datos de 2010) según la Organización Internacional del Trabajo Global Employment Trends 2011, era del 12,6%.

⁴⁶ "La Tasa De Paro Juvenil De España Triplica a La Mundial." CincoDías.com: Economía, Finanzas Y Empresas. 12 Aug. 2010. Web. 8 Feb. 2011. <http://www.cinco dias.com/articulo/economia/tasa-paro-juvenil-Espana-triplica-mundial/20100812cdscdieco_6/>.

⁴⁷ Youth Employment in Crisis: Questions and Answers on the Situation of Youth on the Labour Market." | Organización Internacional del Trabajo. 14 Jul. 2010. Web. 4 Feb. 2011. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/press-and-media-centre/insight/WCMS_142805/lang--en/index.htm>

país era del 20,9% del total de jóvenes de entre 16 y 24 años. Esta cifra casi duplica el porcentaje de la UE. Además, supone un aumento de un 25% desde el 2009 en que la tasa era del 15,3%.⁴⁸ Esto indica que el Estado no está consiguiendo que la transición entre la escuela y el empleo funcione correctamente, ni que esta generación disponga de oportunidades para realizarse, una exclusión costosa socialmente y con consecuencias de largo alcance.

Las escasas opciones laborales para los inmigrantes que quedaron desempleados se ha traducido en que muchos de ellos aceptan condiciones laborales cada vez más desfavorables, se incorporan al empleo en la economía sumergida con el consecuente incremento de la precariedad laboral o deben retornar a sus países de origen. Como solución, el gobierno español ofrece un plan de retorno voluntario para extranjeros, *Programa de Retorno Voluntario*, orientado a proveer ayuda financiera e información a las personas inmigrantes interesadas en regresar a sus países de origen.

Adicionalmente, los inmigrantes sufren múltiples niveles de discriminación en el mercado de trabajo. En el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de febrero de 2011, la organización SOS Racismo apuntaba que la crisis había incrementado la percepción pública de los inmigrantes como “un problema.” La crisis ha aumentado la percepción de que los inmigrantes toman los trabajos y ayudas públicas que deberían destinarse a los nacionales.⁴⁹ España todavía no ha firmado ni ratificado la Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

Preguntas:

- *¿Cuál ha sido el impacto del Plan de Retorno Voluntario en la población inmigrante? ¿Cómo se han protegido sus derechos económicos y sociales, en particular el derecho a la salud y a la seguridad social, durante este proceso?*
- *¿A través de qué estrategias transversales está actuando el gobierno para resolver el problema del desempleo juvenil? ¿En qué medida el Ministerio de Trabajo e Inmigración está trabajando conjuntamente con el Instituto de la Juventud (Injuve), enmarcado en el Ministerio de Salud, Políticas Sociales e Igualdad y con los Consejos de la Juventud, para desarrollar una estrategia sostenible y coherente de empleo juvenil?*
- *¿Qué se está haciendo para garantizar los derechos económicos y sociales de la población en paro que ya no puede acceder a prestaciones sociales? ¿Puede concretar cuáles son las prestaciones sociales disponibles a partir de 2011 para este sector de la población?*

Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias...

7. La crisis ha aumentado el empleo precario, y ha hecho que la clase trabajadora sea más vulnerable a la explotación, el abuso y la inseguridad

En la Observaciones Finales de 2004 al estado español, el Comité llamó la atención sobre la precaria situación de la gran cantidad de personas con contratos temporales de corta duración. La crisis no sólo ha aumentado el número de desempleados, sino que ha originado un aumento del subempleo así como del empleo precario y temporal, lo cual amenaza con revertir los avances en la disminución del empleo temporal. El mercado laboral español se ha caracterizado por un sistema que ha atrapado a importantes sectores de la población en un círculo vicioso de trabajo temporal y un deterioro de las condiciones de trabajo.

⁴⁸ OECD. Off to a Good Start? Jobs for Youth: Spain. OECD Reports on Youth Employment Policies. Employment Analysis and Policy Division, 2010. <<http://www.oecd.org/dataoecd/22/6/46728958.pdf>>.

⁴⁹ SOS Racismo, Comisión Española De Ayuda Al Refugiado Secretariado Gitano Madrid. "Joint NGO Statement to 78th Session of Committee to End Racial Discrimination." Web. <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/SOSRacismo_Spain78.doc>.

A pesar de la disminución en el porcentaje de trabajadores con contratos temporales respecto a 2006 de 34%, en el que dicha tasa se encontraba en su punto más álgido, España continúa teniendo la tasa más alta de personas con contratos de duración limitada de la UE, después de Polonia. El porcentaje anual en 2009 era del 25% - casi el doble de la UE-27 (13,6%).⁵⁰ Es más, dentro de estos contratos temporales, son los contratos de un mes o menos de duración los que han proliferado en los últimos años (desde un 29% del total de contratos temporales en 2005, a un 36% en 2010).⁵¹ Esto significa que cada vez son más las personas empleadas con contratos temporales que trabajan bajo condiciones de extrema inestabilidad.

El sector inmigrante soporta índices mucho más altos de temporalidad que los nacionales, como tal, la pérdida masiva de empleos temporales, como consecuencia de la crisis económica y financiera que ha tenido un impacto más fuerte sobre éste sector.⁵² Los jóvenes también han resultado especialmente afectados por la recesión ya que tienen menos experiencia y por lo tanto suelen ser los primeros en ser despedidos. Esto hace que su situación se vea estancada entre trabajos temporales y el desempleo, lo cual repercute negativamente en su disfrute del derecho al trabajo y a otros derechos sociales.

La respuesta del gobierno ha sido una nueva reforma laboral orientada a atacar la supuesta rigidez del mercado de trabajo. Para ello se han aprobado medidas dirigidas a: facilitar los despidos; promover la contratación de jóvenes mediante contratos que no cotizan a la seguridad social y con salario mínimo interprofesional (633,30€ mensuales); extensión de las empresas de trabajo temporal a todos los sectores; bonificación de una parte muy significativa de las nuevas contrataciones; ampliar la edad de jubilación de los 65 a los 67 años; y bajar los sueldos de los funcionarios públicos.

Preguntas:

- *¿Qué estrategias se están impulsando para afrontar el impacto desproporcionado de la crisis en el trabajo temporal e informal, especialmente en el caso de los grupos vulnerables como los jóvenes, mujeres y migrantes, los cuales se ven obligados a aceptar condiciones cada vez más desfavorables de empleo debido a la falta de otras opciones?*
- *¿Las medidas anti-crisis impulsadas están teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad que exponen a algunos grupos a índices más altos de empleo temporal que a otros?*
- *¿Qué está haciendo el gobierno para regular, investigar y castigar a las empresas perpetúan la temporalidad y abusan de la utilización de este sistema?*

8. El salario mínimo parece ser insuficiente para asegurar un adecuado nivel de vida

En 2010, España tenía uno de los índices más altos de riesgo de pobreza entre la población trabajadora de la UE-15 con más de uno de cada diez trabajadores en riesgo de pobreza, sólo por detrás de Grecia.⁵³ Estas cifras, comparadas con las de otros países de la UE, evidencian que el gobierno no está haciendo lo suficiente para garantizar que la población trabajadora pueda disfrutar de una vida digna, y sea capaz de mantenerse a sí mismos y a sus dependientes.

⁵⁰ Eurostat. "Employees with a contract of limited duration annual average (% of total number of employees)". Labor Force Survey main indicators. 2009.

⁵¹ "Duración de los contratos temporales (% sobre el total de contratos temporales)". Empleo, Paro y Salarios. Servicio Público de Empleo Estatal. <http://serviciosweb.meh.es/apps/dgpe/TEXTOS/pdf/t3_0.pdf>.

⁵² Pajares, Miguel. Inmigración Y Mercado De Trabajo. Informe 2010. Rep. Madrid: Ministerio De Trabajo E Inmigración, 2010. Print. Documentos Del Observatorio Permanente De La Inmigración. p. 19. <http://extranjeros.mtin.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/Publicaciones/archivos/Inmigracion_Mercado_de_Trabajo_OP125.pdf>.

⁵³ EUROSTAT. In-work at-risk-of-poverty rate (Source: SILC) - [tesov110]; Total. <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/tgm/table.do?tab=table&init=1&language=en&pcode=tesov110&plugin=1>>.

El salario mínimo interprofesional en 2011 se ha fijado en 641,40€ mensuales,⁵⁴ o sea 21€ diarios, lo cual supone un incremento de un 1% desde 2010, muy lejos de los 680€ propuestos por los sindicatos para 2011⁵⁵ y de los 800€ prometidos por el actual gobierno para finales de su mandato en 2013.⁵⁶ El salario mínimo mensual asciende a poco más de un tercio del promedio nacional de los ingresos brutos mensuales.⁵⁷ Entre 2004 y 2007 el porcentaje de la población con salario mínimo o menos había aumentado, lo mismo puede esperarse como consecuencia de la crisis.⁵⁸ El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa manifestó en 2010 que el salario mínimo en España era "manifiestamente insuficiente" ya que caía muy por debajo del 60% del salario promedio.⁵⁹ El Comité concluyó que el estado español no estaba cumpliendo con numerosos preceptos de la Carta Social Europea Revisada, la cual ha sido firmada pero todavía no ratificada por el estado español.⁶⁰

Según cifras de 2009, aproximadamente una tercera parte de la población tenía salarios mensuales de 1.000€ o menos. En el caso de los hombres se trata de uno de cada cinco, mientras que en el caso de las mujeres, este número sube a casi el 50%, es decir, una de cada dos mujeres tiene salarios equivalentes o menores a 1,000 €. Esta situación también afecta especialmente a los jóvenes, los cuales normalmente ocupan puestos de trabajo que requieren una calificación académica desmesuradamente alta en relación con los niveles escasos de remuneración. Siete de cada diez personas comprendidas entre los 16 y 24 años, y cuatro de cada diez con edades situadas entre los 25 y 29 años, ganan 1.000€ o menos.⁶¹

Preguntas:

- *¿Puede el gobierno explicar cómo se calculó el salario mínimo para el año 2011, y en qué medida se tuvieron en cuenta las consecuencias en el ámbito de los derechos económicos y sociales, en particular el derecho de los sectores en mayor situación de vulnerabilidad a disfrutar de un nivel adecuado de vida y de seguridad económica?*
- *¿Qué se ha hecho para aumentar los ingresos de los grupos empobrecidos en el contexto de crisis, y para prevenir el impacto de la crisis en los derechos económicos y sociales de todos los grupos de la población, incluidos los más vulnerables?*
- *¿Qué medidas ha impulsado el gobierno para fortalecer los derechos laborales y hacer cumplir las condiciones laborales mínimas de la población trabajadora en el contexto de crisis?*

54 "Seguridad Social: Trabajadores." Bases Y Tipos De Cotización 2011. Gobierno De España: Ministerio De Trabajo E Inmigración. Web. 7 Feb. 2011. <http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm>.

55 "El Salario Mínimo En España Subirá Por Debajo Del IPC En 2011." La Vanguardia. 21 Dec. 2010. Web. 26 Feb. 2011. <<http://www.lavanguardia.es/economia/20101221/54091847161/el-salario-minimo-en-espana-subira-por-debajo-del-ipc-en-2011.html>>.

56 Díez, Anabel. "Zapatero Promete Un Salario Mínimo De 800 Euros En 2013." El País 22 Oct. 2007. <http://www.elpais.com/articulo/espana/Zapatero/promete/salario/minimo/800/euros/2013/elpepinac/20071022elpepinac_7/Tes>.

57 Eurostat. "MW as % of mean January 2011 170211 v1.png" <[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php?title=File:MW as %25 of mean January 2011 170211 v1.png&filetimestamp=20110217141221](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php?title=File:MW_as_%25_of_mean_January_2011_170211_v1.png&filetimestamp=20110217141221)>.

58 Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Estructura Salarial, Serie 2004-2007, "Distribución salarial, porcentaje de trabajadores en función de su ganancia con respecto al salario mínimo interprofesional por tipo de jornada y sexo." <<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>>.

59 Consejo de Europa. Carta Social Europea: Conclusiones del Comité de Derechos sociales XIX-3 (2010) España. Artículos 2, 4, 5 y 6 de la Carta y Artículo 3 del Protocolo Adicional de 1988. Rep. Dic. 2010. <http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/socialcharter/Conclusions/State/SpainXIX3_en.pdf>.

60 Consejo de Europa. Departamento de la Carta Social Europea. Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Legales Monitoring Directorate. "The Situation of Spain with Respect to Application of the Charter." Factsheet – SPAIN. October 2009. <http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session8/ES/COE_UPR_ESP_S08_2010_CouncilofEurope_Annex1.pdf>.

61 Los cálculos están hechos a partir de añadir porcentajes de hasta 600 euros, y de 600 a 1.000 euros. Datos de "Ocupados, según los ingresos mensuales netos que reciben por su trabajo principal, por diversas variables" Condiciones de trabajo: Organización del trabajo, remuneración y otros aspectos relacionados con el entorno laboral. Ministerio de Trabajo e Inmigración. <<http://www.mtin.es/estadisticas/ecvt/Ecvt2009/IN5/index.htm>>.

Artículo 10 (1)

Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo...

9. La pobreza infantil está entre las más altas de la UE y sigue creciendo rápidamente

El Estado español es el segundo país europeo de la OCDE con el nivel más alto de pobreza infantil después de Portugal, con altos índices de desigualdad de ingresos y de salud en comparación con otros países desarrollados.⁶² Además, muchos otros están expuestos a caer en la pobreza, ya que uno de cada cuatro niños con menos de 16 años vive en hogares con ingresos que están por debajo de la línea de riesgo de pobreza.⁶³ Aún más preocupante es el ritmo del incremento de la pobreza infantil en los últimos tiempos, superior al de países como Italia, Grecia o Portugal.⁶⁴ La cifra aumenta hasta casi uno de cada tres niños en el caso de hogares mono-parentales donde el progenitor trabaja – hecho que coloca a España en el puesto más bajo entre los países de la UE miembros de la OCDE.⁶⁵

Adicionalmente, España se ubica en un puesto muy inferior al de otros países de la UE en gasto público en prestaciones económicas, servicios o desgravaciones fiscales a las familias, obteniendo una calificación peor que la de Rumania; con un 1,5% del PIB en comparación con el 2,2% de media en la OCDE en 2007.⁶⁶ Mientras que en 2004, el Comité DESC en sus Observaciones Finales recomendó al estado español mejorar los centros de cuidado infantil para menores de 3 años. Los costos de estas escuelas son extremadamente altos en proporción del salario medio en comparación con los otros países de la UE (30% del salario medio para los niños de dos años en 2004, en comparación con la tasa del 14% de la UE-24).⁶⁷

Las medidas de austeridad aplicadas como respuesta a la contracción fiscal en el período de la crisis han tenido serias repercusiones en las prestaciones a las familias, como el denominado "cheque bebé", una subvención de 2,747€ por cada nacimiento, que ha sido suprimida en los recortes presupuestarios de enero de 2011. La Federación Española de Familias Numerosas denunció la disminución de las prestaciones por hijo a las familias con escasos recursos económicos. Anteriormente significaba una ayuda al año de 500€ por cada hijo con menos de 5 años. En la actualidad, estas familias con niños menores de 18 años sólo pueden optar a la ayuda de 291€.⁶⁸ La propuesta de aumentar la baja por paternidad en 2011

⁶² "Calculations of income inequality for children are based on the disposable incomes of households with children aged 0 to 17 (after adding benefits, deducting taxes, and making an adjustment for the economies of scale available to larger families)." Adamson, Peter. The Children Left Behind: A League Table of Inequality in Child Well-being in the World's Rich Countries. Innocenti Report Card 9. Rep. UNICEF Innocenti Research Centre, Nov. 2010. p. 22. <http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/rc9_eng.pdf>.

⁶³ La Infancia En España 2010-2011: 20 Años De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño: Retos Pendientes. Rep. UNICEF España. Web. <http://www.unicef.es/documentacion/doc_download.php?iddocumento=102&descarga=1>.

⁶⁴ OECD. "EQ3.1 Poverty rates based on a 50% of median income threshold in percent, and point changes in poverty rates". 2009. Raw data. Equity Indicators: Poverty among Children. Social Data and Indicators: Society at a Glance 2009 - OECD Social Indicators. <<http://dx.doi.org/10.1787/550407525853>>.

⁶⁵ OECD. Growing Unequal?: Income Distribution and Poverty in OECD Countries. Paris: Organisation for Economic Co-operation and Development. 2008.

⁶⁶ OECD. Social Policy Division - Directorate of Employment, Labour and Social Affairs. PF1.1: Public Spending on Family Benefits. OECD Family Database, 20.12.2010, citing Chart PF1.1.A: "Public spending on family benefits in cash, services and tax measures, in per cent of GDP, 2007". <<http://www.oecd.org/dataoecd/45/46/37864391.pdf>>.

⁶⁷ OECD. "Chart PF3.4.A: Childcare fees for a two-year old attending accredited early-years care and education services, 2004". Childcare Support: Family Data Base. Social Policy Division, Directorate of Employment, Labour and Social Affairs. <<http://www.oecd.org/dataoecd/52/11/42004407.pdf>>.

⁶⁸ "El Recorte Del Gasto Social Se Lleva Por Delante También La Ayuda De 500 Euros Para Familias Con Rentas Bajas E Hijos De 0 a 5 Años" Federación Española De Familias Numerosas. Notas de Prensa. 03 June 2010. Web. 03 Mar. 2011. <<http://www.familiasnumerosas.org/notas-de-prensa/notas-de-prensa/detail/el-recorte-del-gasto-social-se-lleva-por-delante-tambien-la-ayuda-de-500-euros-para-familias-con-re/>>.

-desde los 15 días hasta un mes – una medida que beneficia directamente a las madres así como a los niños - ha sido también pospuesta bajo la justificación de un posible ahorro de 200.000€. ⁶⁹

Preguntas:

- *¿Qué continuidad se le dará al Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009) mencionado en el 5º Informe Periódico Estatal, y cómo éste va a atacar la pobreza infantil y las Observaciones Finales de 2010 para España del Comité de los Derechos del Niño?*
- *¿Teniendo en cuenta la actual recesión económica y subsecuente contracción fiscal, cómo va a asegurar el Estado el respeto, la protección y satisfacción de los derechos económicos y sociales de la infancia, en especial la particular vulnerabilidad de los niños de hogares de bajos ingresos o familias mono-parentales, y otros perfiles desfavorecidos que requieren especial atención?*

Article 11(1)

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...

10. La ausencia de vivienda asequible se ha convertido en un grave problema en el contexto de la crisis

El *boom* inmobiliario español de 1997-2007 y el posterior colapso de la burbuja inmobiliaria han sido los principales detonantes de la crisis económica que asola al país. El Artículo 47 de la Constitución Española garantiza el derecho a una vivienda adecuada y establece el deber de los poderes públicos de impedir la especulación. Para detener la creciente especulación la Ley de Suelo de 8/2007 estableció que la valoración del suelo debía hacerse en base a la situación del mismo y no respecto a las expectativas urbanísticas. Sin embargo, una vez aprobada la ley una nueva norma, Ley de Economía Sostenible 2/2011, estableció una prórroga de seis años para hacer efectiva la medida.

En efecto, durante los últimos años la vivienda en España ha sido considerada como un bien de inversión a disposición de un mercado de la construcción altamente especulativo, antes que como un derecho humano, derecho que el estado tiene la obligación de respetar, proteger y satisfacer. Como resultado de esta política, en 2006, cuando la economía española alcanzaba sus más altos rendimientos gracias al sector de la construcción, solamente se destinaba un 0,17% del PIB a gastos de vivienda social, cifra notablemente inferior al promedio del 0,58% europeo.

El mismo año, en su informe sobre España el Relator Especial de Vivienda de Naciones Unidas ⁷⁰ advirtió en repetidas ocasiones respecto a la insostenibilidad de las cuotas hipotecarias, mostró preocupación por la especulación existente en el mercado inmobiliario y en el sector de la construcción, y consideró especialmente alarmante la dificultad para acceder a una vivienda asequible. Durante el período de la “burbuja inmobiliaria” los precios de las viviendas crecieron a una velocidad mucho mayor que la de los salarios – lo cual constituyó una “importante fuente de ingresos para las agencias inmobiliarias, promotores y constructores y entidades financieras” pero que a su vez afectó de forma creciente a las clases medias.

La crisis financiera ha constituido un “arma de doble filo” para los propietarios de viviendas. Durante el *boom* económico, ante las dificultades para acceder a una vivienda de alquiler (sólo un 16,8% de las

⁶⁹ Menéndez, María. "El Gobierno Aplaza La Ampliación Del Permiso De Paternidad Porque "no Es El Momento Oportuno" - RTVE.es." Radio Televisión Española - RTVE.es. 24 Sept. 2010. Web. 2 Mar. 2011. <<http://www.rtve.es/noticias/20100924/gobierno-aplaza-ampliacion-del-permiso-paternidad-porque-no-momento-oportuno/356468.shtml>>.

⁷⁰ Human Rights Council. Report of the Special Rapporteur on Adequate Housing as a Component of the Right to an Adequate Standard of Living, Miloon Kothari. Addendum. Mission to Spain. A/HRC/7/16/Add.2. United Nations General Assembly, 07.02.2008.

familias están en régimen de alquiler, muy por debajo del promedio europeo)⁷¹, muchas familias accedieron a hipotecas de larga duración, espoleados por la idea de que comprar una vivienda era una inversión segura que iba a crecer de valor. Sin embargo, la caída de los precios de los inmuebles y el incremento del desempleo con motivo de la crisis ha hecho que muchas familias propietarias se vean atrapadas por hipotecas impagables. Según el Eurostat, el porcentaje de hogares abrumados por el aumento de los costos de las hipotecas ha incrementado notablemente en los últimos dos años. Esto ha afectado especialmente a las familias empobrecidas (aquellas con ingresos inferiores al 60% del salario medio) cuya tasa de sobrecargo creció en un 36% en comparación con el 15% en 2005.⁷² Esto explica porqué ha habido un aumento exponencial de los hogares con retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda.⁷³

Según datos del Consejo General del Poder Judicial entre 2007 y 2010 se han iniciado 271.570 procedimientos de ejecución hipotecaria.⁷⁴ Las familias que no pueden pagar su hipoteca y deben entregar su vivienda a la entidad financiera están denunciando que las entidades cometieron abusos como los avales cruzados, o la incorporación de cláusulas abusivas en los contratos que les han impedido beneficiarse de las reducciones en los tipos de interés.

Además, la legislación española posibilita que las entidades financieras se adjudiquen la vivienda por el 50% del valor de tasación y persigan a las familias por el monto restante más costas judiciales e intereses generados. De tal manera que las familias pierden su única vivienda y además quedan endeudadas de por vida. A diferencia de lo que ocurre en otros países, no existe ningún procedimiento que permita una segunda oportunidad a los deudores de buena fe. No obstante, y pese a las ingentes cantidades de fondos destinados a salvar a las entidades financieras, el gobierno español ha manifestado que no existe la posibilidad de modificar el régimen hipotecario aduciendo que una medida así perjudicaría la solvencia del sistema bancario.⁷⁵

Sin embargo, sí se han aprobado reformas legislativas orientadas a facilitar los desalojos por impago del alquiler – Ley de Desahucio Express 19/2009 de Medidas de Fomento y Agilización Procesal del Alquiler – que suponen un grave deterioro de las garantías procesales de los inquilinos. Esta situación es de especial gravedad ya que las viviendas públicas de alquiler destinadas a alojar a los afectados representan menos del 2% del parque total. Paradójicamente, las entidades financieras calculan que existe un stock de un millón de viviendas nuevas que están vacías⁷⁶ A esta cifra hay que sumarle tres millones de viviendas desocupadas calculadas en 2001 por el Instituto Nacional de Estadística.⁷⁷

Preguntas:

- *¿Qué está haciendo el gobierno español para disponer de información respecto a cómo afecta la crisis al derecho a disfrutar de una vivienda adecuada asequible, y para seguir las recomendaciones del Relator de Vivienda de Naciones Unidas en su visita a España en 2006, las cuales son de la máxima pertinencia en este contexto?*

⁷¹ Eurostat. "Distribution of population by tenure status, type of household and income Group" [ilc_lvho02]. Source: EU SILC. 2009.

⁷² defined as the percentage of the population living in a household where the total housing costs (net of housing allowances) represent more than 40% of the total disposable household income (net of housing allowances), source from EU-SILC database

⁷³ Instituto Nacional De Estadística. Evolución (2004-2010) de hogares con retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los últimos 12 meses. Encuesta De Condiciones De Vida 2010. Resultados Provisionales. 21 Oct. 2010.

⁷⁴ "Nuevo Récord Histórico De Ejecuciones Hipotecarias En 2010: Cerca De 100.000." El Mundo. 25 Mar. 2011. Web. 31 Mar. 2011. <<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/03/25/suvienda/1301068630.html>>.

⁷⁵ "El Gobierno Rechaza Suavizar Las Condiciones De Las Hipotecas." El País. 01 Feb. 2011. Web. 7 Mar. 2011.

<http://www.elpais.com/articulo/economia/Gobierno/rechaza/suavizar/condiciones/hipotecas/elpepueco/20110201elpepueco_4/tes>.

⁷⁶ Perspectivas para la economía española, BBVA, 2010

⁷⁷ INE. "Viviendas vacías en edificios destinados principalmente a viviendas según año de construcción del edificio (agregado) por tamaño del municipio". Censos de Población y Viviendas 2001. Resultados definitivos.

<<http://www.ine.es/censo/es/listatablas.jsp?table=tablas/nacional/NV22.html>>.

- *¿Qué medidas está impulsando el gobierno para atender a las familias afectadas por procesos de ejecución hipotecaria, así como en el caso de impago del alquiler? ¿Dónde está previsto alojar a las familias desalojadas?*
- *¿Qué medidas se está tomando el gobierno español para afrontar el sobreendeudamiento de las familias y a la vez impedir que situaciones similares vuelvan a producirse en el futuro?*
- *¿Qué sanciones se han previsto para las agencias y entidades financieras que calificaron al alza el precio de las viviendas, concedieron hipotecas por encima del valor de tasación, y promovieron avales cruzados?*
- *¿Ante el fracaso de los estímulos a los propietarios de viviendas vacías se prevé alguna regulación que penalice el abandono de viviendas?*

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita...

11. Los altos índices de abandono escolar y las prácticas discriminatorias amenazan el derecho a la educación

España es uno de los países de la UE con índices más altos de deserción escolar. La tasa de 2009 se sitúa en un sorprendente 31%, casi el doble de la media de la UE-27. Entre los años 2000-2009 España fue uno de los pocos países europeos en el que creció la cifra del abandono escolar prematuro.⁷⁸ En el caso de los varones y de la primera generación de jóvenes inmigrantes esta proporción es mucho más alta. A diferencia de los dos países de la UE con índices mayores de los de España – Malta y Portugal – en cuyo caso la cifra se ha ido reduciendo en los últimos años, esto no ha sucedido en España. El deterioro en el índice de finalización escolar muestra que el Estado español está incumpliendo su obligación de hacer efectivo el derecho a la educación para todos y todas. La crisis económica ha acrecentado las diferencias de oportunidades entre aquellos que abandonan la escuela secundaria de forma temprana y los que la acaban. En 2005 la diferencia en las cifras de desempleo entre estos dos grupos era del 0,7%. Sin embargo, la brecha aumentó hasta el 13% en 2009 entre la población de 25 y 29 años, lo cual muestra cómo las personas con bajo nivel educativo se han hecho relativamente más vulnerables.⁷⁹

El Consejo de Europa estableció el objetivo de reducir, como mínimo, al 10% o menos la tasa media europea el abandono escolar para 2010.⁸⁰ Debido al fracaso en la consecución de este objetivo, el Consejo ha renovado la meta situándola dentro de los compromisos de la Estrategia Europea 2020. El Plan

⁷⁸ Eurostat. Early leavers from education and training by gender - [t2020_40]; Early leavers from education - Total. 20 Nov. 2009. EU Labour Force Survey.

⁷⁹ Lacasa, José. "Paro Y Fracaso Escolar: La Economía Ya Paga La Factura De La Educación." Magisnet. 09 June 2009. Web. 5 Mar. 2011. <<http://www.magisnet.com/noticia.asp?ref=5097>>.

⁸⁰ The European Union defines early school leavers as people aged 18-24 who have only lower secondary education or less and are no longer in education or training

de Acción 2011-2012 del Ministerio de Educación incluye el *Plan para la Reducción del Abandono Escolar Temprano* a partir de los objetivos establecidos en la estrategia Europea 2020.⁸¹ El actual sistema escolar en España configura la educación obligatoria desde los 6 hasta los 16 años.⁸² El Plan de Derechos Humanos enfoca la educación desde una perspectiva de derechos humanos, especialmente a través de la inclusión de la educación en derechos humanos. El plan también incluye medidas para combatir el abandono escolar temprano (Medidas 112-114), pero no se establece ninguna mención a cómo afrontar la situación en el caso de los grupos vulnerables, ni tampoco concreta los pasos a seguir para alcanzar la meta europea del 2020.

La práctica asumida por las Comunidades Autónomas – bajo cuya competencia recae la implementación de los planes educativos – dirigida a promover "escuelas concertadas" - escuelas privadas que reciben fondos públicos a través de subvenciones para hacerlas económicamente más asequibles que los centros privados tradicionales ha sido cuestionada por contradecir la cláusula de no discriminación en el disfrute del derecho a la educación. Teóricamente estas escuelas deben ser accesibles a todo el alumnado con independencia de su nivel socio-económico, pero en la práctica incluyen tarifas adicionales y otros gastos que las hacen inaccesibles para muchas familias. Además, debido al número limitado de plazas, los procesos de admisión acostumbran a ser selectivos e incluso discriminatorios, incluso, a menudo en detrimento de los grupos más vulnerables como los hijos de inmigrantes, los menores con necesidades especiales o los gitanos, lo cual conduce a una creciente polarización entre la escuela pública y la privada.⁸³

Esta situación motivó que en 2011, el Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia, en su 4^{to} Informe solicitase a las autoridades españolas que revisasen el proceso de admisión de las escuelas concertadas con el objetivo de adoptar medidas que garantizaran la distribución equitativa de los alumnos españoles, inmigrantes y gitanos en los diferentes centros educativos tal y como establece la Ley Orgánica de Educación.⁸⁴ La segregación existente en muchas comunidades ha promovido la creación de "escuelas guetos." En estos centros públicos la presencia de grupos desaventajados es superior a la proporción que estos grupos tienen en la población en general.⁸⁵ Los hijos de los inmigrantes en situación irregular se enfrentan aún con un grado mucho mayor de dificultades para disfrutar del derecho a la educación.

Preguntas:

- *¿Cómo aborda el Plan para la Reducción del Abandono Escolar Temprano el reconocimiento de los determinantes relacionados con otros derechos económicos y sociales que puedan afectar la tasa de abandono escolar? ¿Cómo garantiza el Estado que el Plan aumente la disponibilidad, accesibilidad, y adaptabilidad de la educación para acabar con el abandono escolar? ¿Qué medidas se prevén para la participación de los estudiantes, en especial de aquellos que pertenecen a grupos con mayor riesgo de abandono escolar, en el proceso de elaboración de las políticas educativas?*
- *¿Permite el sistema de las escuelas concertadas el acceso de todos los niños sin discriminación? ¿Puede el gobierno proveer de información respecto al porcentaje de alumnos inmigrantes que acuden a escuelas concertadas en relación a los que asisten a escuelas públicas y en comparación con la distribución de los alumnos españoles en estos centros?*

81 Gobierno De España. Ministerio De Educación. Plan De Acción 2010-2011: Objetivos De La Educación Para La Década 2010- 2020. Consejo De Ministros. Madrid, 25.06.2010. <<http://www.waece.org/contenido/plandeaccion2010-2011.pdf>>.

82 La Ley Orgánica de Educación 2/2006, 3 de mayo del 2006

83 "Aumentan Las Desigualdades Entre Las Escuelas Públicas Y Las Privadas En Catalunya." La Vanguardia. 17 Sept. 2008. Web. 14 Mar. 2011. <<http://www.lavanguardia.es/vida/20080917/53540858993/aumentan-las-desigualdades-entre-las-escuelas-publicas-y-las-privadas-en-catalunya.html>>.

84 European Council. European Commission against Racism and Intolerance. ECRI Secretariat. Directorate General of Human Rights and Legal Affairs. Cuarto Informe Sobre España. CRI (2011)4. Strasbourg, 08.02.2011.

<http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/201102/08/sociedad/20110208elpepusoc_1_Pes_PDF.pdf>.

85 "El Consejo De Europa Critica Los "guetos" En Las Escuelas Españolas." El País. 09 Feb. 2011. Web. 05 Mar. 2011; and Javier Salinas Jiménez and Daniel Santín González. "Efectos de la inmigración sobre la equidad y los niveles del gasto público en educación en España". <<http://www.eclac.org/ilpes/noticias/paginas/4/35064/Salinas.pdf>>.

- *¿Cuál es la distribución de fondos públicos dedicados a escuelas públicas respecto a los recursos destinados a escuelas concertadas, y cómo ha evolucionado en las distintas Comunidades Autónomas? ¿Los cambios en la asignación de recursos se corresponden con la atención prioritaria de las necesidades de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad?*

12. La educación preescolar no es suficientemente accesible ni disponible

La Ley Orgánica 2/2006 establece la gratuidad y no obligatoriedad de la educación de 3 a 6 años (segundo ciclo). España presenta índices de escolarización preescolar más altos que el promedio europeo, y ha superado el objetivo de la Cumbre de Barcelona de 2002 de conseguir que el 90% de los niños de 3 años estén escolarizados.⁸⁶ Sin embargo, la no inclusión de la gratuidad de la educación preescolar de 0 a 3 años (primer ciclo) ha sido considerado como un defecto de la ley, no sólo debido a las ventajas para la educación de los menores de esta edad, sino también como una medida orientada a facilitar la conciliación de la vida profesional y personal de los padres.

En febrero de 2011, la Comisión Europea reclamó una mejora en la educación y cuidado de la primera infancia (ECCE), argumentando que la ECCE es "especialmente beneficiosa para los menores desaventajados, incluyendo a aquellos que provienen de hogares inmigrantes y con escasos recursos económicos. Puede ayudar a superar la situación de pobreza y la disfunción familiar de la niñez y así contribuir a la consecución de los objetivos de Europa 2020 encabezados por la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social".⁸⁷ En este sentido, la educación infantil se considera cada vez más, como la mejor medida para intervenir de forma temprana en situaciones de desigualdad social y económica— desigualdades que se tornan más pronunciadas a medida que avanza el desarrollo escolar.

El Ministro de Educación del estado español ha reconocido que ha aumentado la demanda por parte de las familias de escolarizar a los menores de 3 años con el objetivo de conciliar la vida privada y familiar con el trabajo, así como por el impacto de la escolarización temprana en el posterior desarrollo escolar. Con el objetivo de mejorar la disponibilidad de centros de 0 a 3 años el Plan Educa 3 dispuso de 1.087 millones de euros entre 2008 y 2012.⁸⁸ Sin embargo, en la práctica, ni los centros públicos ni los privados son del todo gratuitos y significan un alto costo para las familias. De acuerdo a la OCDE, los españoles dedican en promedio un 30% de sus ingresos al pago de los servicios educativos y de cuidado de los niños menores de 2 años. Esta proporción es casi el doble respecto del 16% del promedio de la OCDE y la tercera más alta después de Suiza y Luxemburgo.⁸⁹

Preguntas

- *¿En qué situación se encuentra la implementación del programa Educa3 y cómo prevén los programas de educación temprana el acceso de los menores en situación de vulnerabilidad por motivos socioeconómicos, de etnia o discapacidad, y de los menores de hogares monoparentales)?*
- *¿Cuáles son los planes del gobierno para hacer frente al alto coste que asumen las familias en España para los servicios educativos y de cuidado infantil y cómo planea identificar a los grupos más necesitados de recibir este apoyo?*

⁸⁶ Gobierno De España. Ministerio De Educación. Secretaría De Estado De Educación y Formación Profesional: Conferencia De Educación. Informe 2008: Objetivos Y Puntos De Referencia 2010. <<http://www.institutodeevaluacion.educacion.es/dctm/ievaluacion/informe2008.pdf?documentId=0901e72b800e784c>>.

⁸⁷ Comisión Europea. Early Childhood Education and Care: Providing All Our Children with the Best Start for the World of Tomorrow. COM (2011) 66 Final ed. Communication from the Commission.Brussels, 17.2.2011. <http://ec.europa.eu/education/school-education/doc/childhoodcom_en.pdf>.

⁸⁸ "Portada > PlanE > Plan Educa3." Ministerio De Educación. Web. 2 Mar. 2011. <<http://www.educacion.es/plane/educa3.htm>>.

⁸⁹ OECD. "PF3.4: Childcare support". Family Database, Social Policy Division - Directorate of Employment, Labour and Social Affairs. <<http://www.oecd.org/dataoecd/52/11/42004407.pdf>>